

LEY XX- N° 7
(Antes Ley 2767)

ARTÍCULO 1.- Suprímese la autarquía de LT 85 - TV Canal 12, pasando a formar parte este ente de la Administración Central de la Provincia, transfiriéndose por ende, los recursos humanos, presupuestarios y patrimoniales a la Jurisdicción 02 -Gobernación- Unidad de organización 16 – LT 85 TV Canal 12, que se incorpora

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.